

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 03/24

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (PARTIDO POPULAR)

CONCEJALES PARTIDO POPULAR:

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:03 horas del día 19 de enero de 2024, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 02/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024.

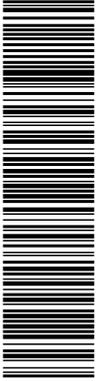
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9AE2AD40284C7B405A74MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 02/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de enero de 2024.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 02/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de enero de 2024, en la forma redactada.

SEGUNDO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 6787/2023)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de noviembre de 2023 y 20 de diciembre de 2023.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local;

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.745,02 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.616,26 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.715,48 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, BENITO	1.462,28 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.303,98 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	1.755,62 €
NAVARRO MARTÍNEZ, M ^a LUISA	989,64 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.903,32 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.715,48 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	316,50 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	2.038,36 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	2.110,10 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.569,84 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.903,32 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.745,02 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.795,76 €
IMPORTE TOTAL	25.685,98 €

TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS (EXPTE. 6442/2023)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263168 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9A4E2AD40284C7B405A74MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalayuntamientos.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263168 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9AE2AD40284C7B405A74MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024.

Considerando lo establecido en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de noviembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	3.536,40 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.793,68 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	3.674,62 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	3.249,44 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	3.070,14 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	920,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	3.727,42 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.434,96 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	3.292,76 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	2.243,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.732,56 €
IMPORTE TOTAL	31.674,98 €"

CUARTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POR SUSTITUCIÓN SECRETARÍA Y TESORERÍA (EXPTE. 6713/2023)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Unidades de Secretaría General y Tesorería, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO CORRAL, ROBERTO (día 22 de noviembre de 2023)	24,43 €
VALDIVIESO BELTRÁN, M ^a PIEDAD (día 13 de octubre, del 27 al 31 de octubre de 2023, y 5 de diciembre de 2023)	307,23 €
IMPORTE TOTAL	331,66 €”

QUINTO. - PROPUESTA DE ABONO DE DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIONES OFICIAL BOMBEROS (EXPTE. 6747/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de, Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bomberos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9AE2AD40284C7B405A7MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26
	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de diciembre de 2023; así como informe del Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 3 de febrero de 2023, relativo al cálculo de diferencias de bombero/a por sustitución de oficial bombero/a.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartado 4) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2023; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bombero, a favor de los Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS (días 27 de noviembre y 2, 7 y 10 de diciembre de 2023)	106,64 €
IMPORTE TOTAL	106,64 €”

SEXTO. – PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 6714/2023)

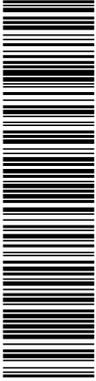
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	60,00 €
Importe Total	60,00 €

SÉPTIMO. – PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 6715/2023)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado al objeto de que se le abone a distinto personal laboral de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 8 de enero de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios locales; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Laboral que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
HERNÁNDEZ SAMANIEGO, ELOY	40,00 €
Importe Total	40,00 €"

OCTAVO. – ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE, REAL CASA DE LA MONEDA, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA (EXPT. 163/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 11 de enero de 2024, para la adhesión d este Ayuntamiento de Baza al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, en materia de prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que la Junta de Andalucía ha realizado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda, con fecha 08/01/2024, en Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, con el alcance definido en tal Encargo y sus documentos anexos.

Que en expositivo noveno del referido Encargo se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT.

Que los efectos del Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, por parte de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P a la Junta de Andalucía, se extenderán a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que soliciten la adhesión al citado Encargo.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9AE2AD40284C7B405A7MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



Considerando que, con fecha 11 de enero de 2024, se emite informe favorable por parte del Ingeniero Técnico Municipal en el que hace constar:

“El funcionamiento de los entornos web y aplicativos informáticos, utilizados por este Ayuntamiento, Firmadoc, Sede Electrónica, dominio web, etc., precisan de Certificados Electrónicos de diferentes tipos:

- Certificados de sello de órgano
- Certificado de servidor seguro (ssl, wildcard, san y sede electrónica)

Estos certificados son emitidos por Entidades Certificadoras acreditadas como la FNMT.

La Junta de Andalucía para este año 2024 tiene formalizado el encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica con la FNMT y los efectos del encargo se extenderán a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que soliciten la adhesión al citado encargo.

Por tanto, estos servicios técnicos informan de manera favorable la adhesión, por parte del Ayuntamiento de Baza, al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda.”

Por todo lo anterior, se propone:

1. Acordar la adhesión al Encargo entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM E.P.E., M.P., para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 11 de enero de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC97C9AE2AD40284C7B405A7MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. La adhesión de este Ayuntamiento de Baza, al encargo entre la JUNTA DE ANDALUCÍA y LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE, REAL CASA DE LA MONEDA, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

NOVENO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a CARMEN GARCÍA DURAN (EXPTE. 7502/2022)

La Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a CARMEN GARCÍA DURAN, para que se le abonen los daños ocasionados en una vivienda, sita en C/ Luis Quiñones Benavente nº 8, a causa de filtraciones de agua con motivo de una avería en la red de instalaciones municipales.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Unidad de Obras y Urbanismo, en el que se indica que, efectivamente, se produjo una avería en la red de abastecimiento de agua potable en las inmediaciones de su domicilio, lo que produjo filtraciones en la vivienda de la reclamante; esta avería se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación.

Resultando que los daños se valoran en la cantidad de 641.30 €, y que este Ayuntamiento tiene concertada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con CASER SEGUROS S.A., en la que se establece una franquicia de 600 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 41,30 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando el informe que emite el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 11 de enero de 2024, en el que se hace constar que procede realizar las siguientes consideraciones:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



- Existe relación de causalidad entre el daño sufrido por la recurrente y el funcionamiento de un servicio público, ya que queda acreditada el funcionamiento anormal de los servicios municipales.
- Procede, aceptar la reclamación planteada por D^a CARMEN GARCÍA DURÁN porque concurren las circunstancias previstas para la existencia de responsabilidad patrimonial y proponer indemnizarle con 641,30 euros, IVA incluido, cantidad que SI supera la franquicia contenida en la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que este Ayuntamiento tiene contratada con CASER SEGUROS S.A., que asciende a 600 euros.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a CARMEN GARCÍA DURAN, sobre indemnización de daños sufridos en una vivienda sita en C/ Luis Quiñones Benavente nº 8, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 641,30 €, IVA incluido.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC97C9AE2AD40284C7B405A7MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 600 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 41,30 €, deberá abonarlo CASER SEGUROS S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a CASER SEGUROS S.A.

DECIMO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JESÚS RUIZ ROJO (EXPTE. 6489/2023)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a Marisol Valera González, en representación de D. JESÚS RUIZ ROJO, de licencia para realizar obras en C/ TEJERA Nº 11, Ref. Catastral 1371902WG2417S0001KY.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado Asesor Municipal, ambos de fecha 10 de enero de 2024, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JESÚS RUIZ ROJO, expediente número 6489/2023, para realizar obras en C/ TEJERA Nº 11, Ref. Catastral 1371902WG2417S0001KY, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por ACRONO ARQUITECTURA S.C.P. y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 6 de noviembre de 2023.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158; MO7R4-H3DN7-5OHMF; DC87C9AE2AD40284C7B405A7MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.295,52 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.349,50 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9A9E2AD40284C7B405A74MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- 5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” PARA GASTOS

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9AE2AD40284C7B405A7MDBE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



DERIVADOS DE VISITA GUIADA AL PARLAMENTO ANDALUZ (EXPT. 257/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ, Concejal de este Ayuntamiento, por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €), para atender al pago de los gastos derivados de la VISITA GUIADA AL PARLAMENTO ANDALUZ de los Institutos de este municipio (Programa Participación Juvenil / Pleno Juvenil), y que al mismo se le expida la correspondiente orden de pago con carácter “a justificar”.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización y de consignación; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ, Concejal de este Ayuntamiento, por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €), para hacer frente al pago de los gastos derivados de la VISITA GUIADA AL PARLAMENTO ANDALUZ de los Institutos de este municipio (Programa Participación Juvenil / Pleno Juvenil); y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor del Sr. PEÑA RODRÍGUEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA XLVII MEDIA MARATÓN DE BAZA “CIUDAD DE BAZA”, APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS, Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS (EXPTE. 66/2024).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deporte y Juventud, de autorización para la celebración de la XLVI MEDIA MARATÓN “CUIDAD DE BAZA”, que tendrá lugar el día 19 de marzo de 2023, así como de la aprobación de las Bases para los premios de la citada prueba deportiva, y de la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación del pago de dichos premios.

Consta en el expediente las bases reguladoras citadas, con 6 estipulaciones, contenidas en 2 paginas.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9AE2AD40284C7B405A7MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



1. Autorizar la celebración de la XLVII Media Maratón “Ciudad de Baza” que tendrá lugar el día 10 de marzo de 2024.
2. Aprobar las Bases de los Premios de la XLVII Media Maratón “Ciudad de Baza”, que contienen 6 estipulaciones contenidas en dos páginas.
3. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 960,00 €, con libramiento a favor de D^a Magdalena Martínez Martínez, Administrativa de la Unidad de Deportes de este Ayuntamiento, y que se expida la correspondiente orden de pago con carácter de “a justificar”, a favor de la misma, y por el citado importe para atender al pago de los premios de dicha prueba deportiva, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según detalle:
 - ABSOLUTO Masculino:
 - Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 50 €
 - ABSOLUTO Femenino:
 - Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 50 €
 - ATLETAS LOCALES Masculino:
 - Primero: 80 €
 - Segundo: 60 €
 - Tercero 40 €
 - ATLETAS LOCALES Femenino:
 - Primero: 80 €
 - Segundo: 60 €
 - Tercero 40 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9AE2AD40284C7B405A74MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/01/2024-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO7R4-H3DN7-5OHMF Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 08:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 22/01/2024 14:26



5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1263158 MO7R4-H3DN7-5OHMF DC87C9AE2AD40284C7B405A74MDFE02550DAEBA0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1